



Aviso Público

Solicitud de Fondos Programa John R. Justice, 2016 Programa de Repago Préstamos Estudiantiles Fecha límite 31 de mayo de 2017

El Departamento de Justicia ha sido designado como State Administrative Agency para recibir y administrar los fondos del Programa John R. Justice, 2016.

Este programa tiene el objetivo de incentivar a los abogados a continuar trabajando para el servicio público en Puerto Rico como fiscales, procuradores de asuntos de menores y defensores públicos.

Los fiscales, procuradores de asuntos de menores y defensores públicos que soliciten y cumplan con los requisitos serán considerados para recibir los beneficios. Los fondos disponibles se otorgarán equitativamente entre ambos grupos hasta ser agotados. El beneficio será pagadero directamente al titular del préstamo.

Quiénes cualifican:

- **Fiscal o Procurador de Asuntos de Menores** es un abogado con licencia para practicar continuamente la profesión y es un empleado a tiempo completo en el Departamento de Justicia, que procesa los casos de delincuencia criminal o juvenil en el estado, incluyendo la supervisión, la educación o la formación de otras personas que provean representación de estos casos. Fiscales que son empleados del gobierno federal no son elegibles.
- **Defensor Público** es un abogado con licencia para practicar continuamente la profesión y es un empleado a tiempo completo de la Sociedad para la Asistencia Legal (SAL), que provee representación legal a personas indigentes en casos de delincuencia criminal o juvenil, incluyendo la supervisión, la educación o la formación de otras personas que ofrezcan dicha representación; es un abogado empleado en Puerto Rico como un abogado defensor a tiempo completo en una organización federal de defensa de conformidad con el inciso (g) de la sección 3006A del título 18, Código de Estados Unidos, que provee representación legal a personas indigentes en casos de delincuencia criminal o juvenil.

Requisitos:

- Ser abogado con licencia para practicar continuamente la profesión en Puerto Rico.
- Trabajar en Puerto Rico a tiempo completo.
- Tener préstamos estudiantiles elegibles que posean balance pendiente de pago. Véase Sección VI Definiciones de la Solicitud de Beneficios.
- No estar moroso en el pago de sus préstamos estudiantiles.

- Salario no debe exceder de \$80,640 (Procuradores y Fiscales) y \$40,000 (Sociedad Asistencia Legal)

Solicitud de fondos

Las personas que cualifiquen para estos fondos deberán radicar los siguientes documentos:

A. Los formularios requeridos son los siguientes:

- Solicitud de Beneficios
- Verificación de Empleo
- Deuda de Préstamos Estudiantiles
- Service Agreement si solicita los servicios por primera vez, u otros formularios según aplique. Este formulario se firmará al momento de ser notificado de su selección como beneficiario del programa. Sin este formulario no se procederá con ningún desembolso.

B. Otros documentos que se presentar con la solicitud:

- Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos (Formularios 481 ó 482) y Comprobante de Retención (Formulario 499R-2/W-2PR) del año 2015.
- Copia licencia activa de abogado en Puerto Rico
- Información sobre los préstamos para los cuales solicita la ayuda utilizando el "National Student Loan Data System" (NSLDS). Someter para cada uno de los préstamos que posea

Fecha límite

La solicitud debe ser completada y entregada en la División de Recursos Externos del Departamento de Justicia, P.O. Box 9020192, San Juan, PR 00902-0192 con la documentación requerida para evaluación no más tarde del 31 de mayo de 2017 hasta las 4:30pm.

Para información adicional o dudas sobre el proceso de solicitar los beneficios del programa John R. Justice visite <http://www.justicia.pr.gov> o comuníquese con la División de Recursos Externos del Departamento de Justicia al 787 721- 2900 x 2866 o por correo electrónico FFederales@justicia.pr.gov

Extensión período
de entrega de
propuestas hasta el
31/5/ 2017